



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

*Comision liquidadora de la Caja de seguros y Seguro mútuo de quintas de Mellado.*

Sin embargo de que los anteriores liquidadores no han entregado todavía la cuenta general documentada de ingresos y gastos, y de que por lo tanto no han comenzado á contarse los 15 dias que para la convocatoria á junta general acordó la última de 8 de Mayo; á fin de que los señores imponentes puedan enterarse del estado de sus asuntos y resolver lo que crean más beneficioso á sus intereses, se cita á junta general para el día 6 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en los salones de Capellanes, calle de este nombre, núm. 10.

Para poder asistir y tomar parte en ella es preciso recoger papeleta de ingreso, que se facilitará los dias 2, 3, 4 y 5 del mismo mes de Julio, de ocho á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, en las oficinas de la liquidacion, establecidas en la calle de Santiago, número 16, piso tercero, á cuantos imponentes se presenten á recogerla que acrediten su personalidad con la póliza y cédula de vecindad.

Los señores representantes de imponentes deben, además de su cédula de vecindad y la póliza, acreditar su cualidad de tales con poder en forma ó con una simple carta, con tal que venga visada y sellada por el Alcalde del domicilio del interesado.

Con el fin de que puedan tomarse acuerdos definitivos, los interesados otorgarán sus poderes ó autorizaciones con facultades bastantes para adoptar toda clase de resoluciones.

Con el mismo objeto, y para evitar ulteriores reclamaciones de algunos morosos que tendrian que reclamar en su perjuicio, se recomienda la puntual asistencia á los señores imponentes y sus representantes legítimos.

Los señores representantes que lo sean de más de un interesado se presentarán á recoger papeleta de ingreso para la junta provistos de una factura en que se expresen por números y sorteos de mayor á menor, las pólizas que representen.

En los dias y horas indicados podrán

los señores imponentes y sus representantes legítimos examinar en las oficinas de la liquidacion los datos, documentos, libros y demás que crean conveniente á sus intereses y formar juicio por sí mismos del estado de la liquidacion.

Madrid 10 de Junio de 1871.

*El Gobernador,*  
IGNACIO ROJO ARIAS.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

Extracto de la sesion celebrada el día 7 de Junio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SUAREZ GARCÍA.

Señores que asistieron:

Somalo.—Lasarte.—Ibarra (D. Felipe).—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Celorio Rubin.—Gonzalez Medrano.—Floren.—Ceinos.—Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Lupiani.—Martinez Luna.—Talegon.—Sanchez Blanco.—Leon.—Jaquete.—Tricio.—Ruiz Perez.—Ibarra (D. Manuel).—Morés.—Fresneda.—Mathet.—Guerrero Brea.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.—Gonzalez Maldonado.—Garcia Perez.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.

Abierta la sesion á las tres ménos cuarto de la tarde y leida el acta de la anterior, el Sr. Aner hizo constar haberse opuesto al nombramiento de Comision alguna para la procesion del Corpus, y sin más rectificacion quedó aprobada el acta en votacion nominal por 35 Diputados que se hallaban presentes y que lo fueron los señores

Somalo.—Lasarte.—Ibarra (D. Felipe).—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Celorio Rubin.—Gonzalez Medrano.—Floren.—Ceinos.—Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Lupiani.—Martinez Luna.—Talegon.—Sanchez Blanco.—Leon.—Jaquete.—Tricio.—Ruiz Perez.—Ibarra (D. Manuel).—Morés.—Fresneda.—Guerrero Brea.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.—Gonzalez Maldonado.—Garcia Perez.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Aprobada el acta, el Sr. Lupiani pidió se aplicara la pena del art. 41 de la ley á los Sres. Diputados que no se hallaban presentes, y acordado así resultó que sólo habia lugar á imponerla á los señores

D. Saturio Fernandez, D. Pedro Moreno Fominaya y D. Mariano Camacho, únicos que no han alegado escusa alguna, toda vez que se hallaban ausentes con licencia los Sres. Perez (D. Simon), Gonzalez (D. Maximiano) y Lopez (D. José Maria); enfermos los Sres. Rubio (D. Carlos), Rodriguez Velasco y Carriedo, segun manifestacion que sobre este último hizo el Sr. Moreno Perez; ausente por enfermedades de familia, el Sr. Miera, segun carta de su señora esposa, de que se dió lectura, y el Sr. Mathet ocupado en un asunto de su profesion, segun comunicacion que dirige, de que tambien se dió lectura.

En seguida dióse cuenta del despacho ordinario, acordándose admitir á Doña Carmen Juarros la dimision que presenta del cargo de ayudanta de la clase de instruccion primaria del Departamento de Mujeres del Hospicio, y disponer se ponga en conocimiento de la Comision provincial para los efectos oportunos.

Asimismo se acordó conceder tres meses de licencia sin sueldo al practicante del Hospital general D. Toribio Guerrero para que atienda al restablecimiento de su salud; un mes al profesor de la Beneficencia provincial D. José Saez y Velazquez con el mismo objeto y á condicion de dejar otro profesor en su puesto, y 15 dias al oficial de la Secretaria de esta Corporacion D. José Cirilo Diaz con el propio fin.

Se mandaron pasar á informe de la Comision de Beneficencia una instancia de D. Andrés Montenegro solicitando la plaza de Celador mayor del Hospicio; la de Francisco Jimenez pidiendo su admision en este asilo, y un oficio del Sr. Gobernador de la provincia en que se trasladara otro del Sr. Coronel del tercer regimiento de Artillería á pié, solicitando se le permita sacar del Hospicio los jóvenes de la banda de música que voluntariamente se presten á ingresar en dicho Regimiento.

En virtud de otra comunicacion del mismo Sr. Gobernador se acordó expedir las oportunas órdenes al Director del Hospicio para que asistan los acogidos á la procesion del Corpus.

Entrando en la orden del dia dióse cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones en los asuntos que á continuacion se expresan, acordándose, de conformidad con los mismos, resolver lo siguiente:

**COMISION DE GOBERNACION.**

Autorizar á los Ayuntamientos de Pozuelo del Rey, Talamanca, Navas del Rey y Cadalso para que lleven á efecto la subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico.

Autorizar igualmente al de Villar del Olmo para la subasta del mismo arbitrio y arriendo de la casa-posada; al de Velilla de San Antonio para el de la casa-matadero y posada, pertenecientes á los propios, y al de La Alameda para el de la casa-taberna, bajo el tipo de 346 pesetas 99 céntimos.

**Aravaca.**—Enajenacion de láminas pertenecientes al fondo municipal y protesta formulada por algunos individuos de la Junta de asociados contra el repartimiento vecinal practicado por la misma.—Disponiendo que el municipio reponga inmediatamente en sus arcas en la misma clase y cantidad los valores enajenados y que proceda desde luego á la cobranza del reparto, desechándose por infundada la reclamacion de los individuos de la Junta de asociados.

**Alcobendas.**—Declarando ser innecesaria la autorizacion que solicitó el Ayuntamiento para admitir billetes del Tesoro en pago de lo que le adeuda por cargas de justicia, toda vez que está en sus atribuciones el aceptarlos ó no, como únicos responsables de la administracion de las rentas y bienes de propios.

**Canillejas.**—Disponiendo se remita á informe del Ayuntamiento de Canillas la reclamacion que deduce el de Canillejas para el abono de cierto crédito que resultó á su favor en la liquidacion de cuentas correspondientes á los años de 1848 á 1854 inclusive, época en que ambos pueblos componian un sólo Ayuntamiento.

**Guadarrama.**—Disponiendo asimismo se remita al Sr. Gobernador de la provincia la certificacion del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta de asociados sobre la forma de cubrir el déficit del presupuesto municipal á los efectos prevenidos en el art. 20 de la ley de arbitrios de 23 de Febrero de 1870.

**Móstoles.**—Disponiendo se devuelva al Sr. Gobernador la copia que remite del acuerdo tomado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto, manifestándole que esta Diputacion no tiene para qué emitir informe alguno en esta clase de asuntos, excepto en los casos de reclamacion, segun previene el articulo



lo 20 de la ley de arbitrios, y que en lo sucesivo se devuelvan los expedientes análogos á dicho señor por medio de un decreto marginal á fin de evitar trámites innecesarios.

**El Vellon.**—Que se pida informe al Ayuntamiento de Talamanca sobre la segregacion de unos terrenos que reclaman el Ayuntamiento y vecinos de El Vellon, y que tambien se pida informe á los de Torrelaguna y Uceda sobre el particular.

**Valdemoro.**—Informando al Sr. Gobernador de la provincia que el Administrador judicial de los bienes secuestrados á este Ayuntamiento está obligado á presentar anualmente las cuentas de su administracion á los acreedores censuistas y á entregarles en el término de ocho dias el saldo que resulte á su favor, y que se remita á dicho Sr. Gobernador copia de la comunicacion que le fué dirigida por esta Corporacion con fecha 13 de Agosto de 1870, relativa al indicado asunto, toda vez que segun manifiesta ha sufrido extravío.

**Miraflores de la Sierra.**—Instancia de D. Felipe Carranza solicitando la venta de un terreno de propios para agregarlo á una finca de su propiedad.—Desestimando dicha solicitud y que se manifieste al interesado que una vez que el expediente sea instruido con las formalidades debidas, puede acudir al Gobierno de S. M. en demanda de dicha autorizacion, por ser quien puede concedérsela.

**Teruel.**—Comunicacion de la Diputacion de esta provincia solicitando el apoyo y cooperacion de la de Madrid para conseguir de las Cortes la reforma de la ley municipal.—Disponiéndose manifieste á dicha Corporacion que esta no puede adherirse á su pensamiento hasta que se practique durante algun tiempo la expresada ley y se vea si pueden salvarse los obstáculos que ahora ofrece su ejecucion.

**Móstoles y Villaverde.**—Subastas para el arriendo del arbitrio de degüello de reses y casa-matadero para el año económico próximo venidero. Leídos los dictámenes emitidos por la Comision, el señor Collado pidió quedasen sobre la mesa hasta la sesion próxima, y así quedó acordado.

#### COMISION DE FOMENTO.

Nombramiento de la Junta provincial de instruccion primaria.—Aprobando el del Sr. Diputado provincial D. Miguel Mathet para individuo de dicha Junta, y confirmando en sus cargos á todos los demás Vocales de que aquella se compone, la cual se renovará cada cuatro años, conforme á lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento del año 1859.

#### COMISION DE BENEFICENCIA.

Subasta para el suministro de chocolate á los establecimientos de Beneficencia.—Disponiendo se suspenda por algun tiempo en vista de la falta de licitadores, y que continúe haciendo el servicio D. Pedro Martinez en la misma forma que lo viene verificando, segun contrato celebrado en 22 de Enero de 1870.

Comunicacion del Juez de primera instancia del distrito del Congreso solicitando la admision en un establecimiento de Beneficencia de dos niños cuyos padres se hallan presos en virtud de causa criminal.—Disponiendo tenga ingreso en el Hospicio el niño José Meriles, y en la Inclusa la niña hermana de este que se halla en estado de lactancia.

Instancia de Juan Peña solicitando el

abono de las 44 pesetas 91 céntimos que se le adeudan por los haberes devengados como mozo de sala del Hospital de la Caridad.—Disponiendo pase el expediente al Sr. Ordenador de pagos para que verifique el de la expresada suma tan pronto como lo considere oportuno.

Idem de Julian Lagunas pidiendo el pago de las dos mensualidades que le corresponde percibir á su mujer Martina Garcia por la lactancia de un niño procedente de la Inclusa.—Que se recomiende á la Direccion del Establecimiento la pretension del interesado á fin de que se le abonen las dos expresadas mensualidades cuando vuelva á abrirse el pago de las nodrizas.

**Plaza de Toros.**—Disponiendo se dirijan las oportunas órdenes al Administrador de Beneficencia para que tan pronto como se libren fondos satisfaga á la Hacienda pública la contribucion territorial exigida por la Plaza de Toros durante el período que ha estado en administracion, en vista de la negativa del Gobierno á dispensar de esta obligacion al Hospital y á acceder á la compensacion de créditos que se le tenia solicitada.

Instancia de D. Antonio Iglesias solicitando á nombre de Doña Maria Lopez el abono de un semestre que se le adeuda por la pension que disfruta en la memoria de D. Agustin Torres.—Disponiendo el pago de dicha deuda y que por el negociado se manifieste á cuánto ascendió esta herencia, qué productos da, y si el Colegio de Desamparados está en posesion de las rentas.

Traslacion al Hospital general de los enfermos que existen en el de la Caridad atacados de la gangrena.—Declarando no haber lugar á dicha traslacion por las dificultades que ofrece.

Desórdenes ocurridos en la sala de sífilis en el Hospital general y dudas suscitadas sobre si dicha sala debe ó no considerarse como sucursal del de San Juan de Dios.—Declarando que los Sres. Visitadores de ambos establecimientos pueden ejercer sus funciones en la referida sala.

Comunicacion del Decano de medicina de Beneficencia provincial dando cuenta de los abusos y faltas cometidas por el practicante D. Manuel Balsera.—Aprobando la medida adoptada por los Sres. Visitadores respecto á la separacion de dicho practicante y confirmando el nombramiento hecho por los mismos señores á favor de D. Remigio Sainz Gomez, de conformidad con lo manifestado verbalmente por el Sr. Ceinos.

Comunicacion del Administrador de Beneficencia, D. Meliton Arana, consultando á qué establecimiento ha de entregar la suma de 491 pesetas 50 céntimos importe de dos cupones de los títulos del 3 por 100 consolidado procedentes de los establecimientos de Beneficencia.—La Comision propuso en su dictamen se aplicara dicha suma al Colegio de Desamparados por ser el que más lo necesitaba.

Abierta discusion, el Sr. Sanchez Blanco hizo presente que los Visitadores de la Inclusa y Colegio de la Paz deseaban que dicha suma se aplicara á este establecimiento, en atencion á que era el que más inscripciones habia entregado para la fianza del empréstito provincial últimamente contratado por la anterior Diputacion y el que tenia grandes descubiertos, tanto que ascenderian á 474.905 pesetas á fin del presente mes, no obstante de la pequeña suma, merced á la buena y especial organizacion de dichos esta-

blecimientos, con que como déficit debe contribuir la provincia para sostener los 6.000 y tantos expositos y las 300 colegiales de la Paz, ó que cuando menos se acordara pasar los antecedentes á la Comision de Hacienda, á fin de que practicara en su dia la oportuna liquidacion de lo que á cada establecimiento correspondia percibir por sus inscripciones.

Los Sres. Floren y Fresneda opinaron porque se aprobara el dictamen, toda vez que el Establecimiento de la Inclusa tenia cubiertas sus principales atenciones, mientras que el Colegio de Desamparados, procedentes de aquel, carecia de lo más necesario.

El Sr. Morés, ocupándose de la cuestion en su fondo, dijo que segun la ley debian centralizarse en la Caja provincial todos los fondos de Beneficencia y aplicarlos indistintamente á aquellas atenciones más preferentes, pues no era justo que unos establecimientos estuvieran sobrados de fondos y otros carecieran hasta de lo más necesario.

Los Sres. Sanchez Blanco, Floren y Fresneda rectificaron, y despues de diferentes observaciones hechas por los señores Lasarte, Tricio y Morés quedó acordado que las expresadas 491 pesetas 50 céntimos se aplicaran al Colegio de Desamparados, pasando el expediente á la Comision de Hacienda.

Terminada la órden del dia, el señor Presidente puso en conocimiento de los Sres. Diputados hallarse ya sobre la mesa la lista de los pueblos que estaban en descubierto en el pago del reparto provincial, cuyo asunto seria discutido en la próxima sesion.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion á las cinco de la tarde, quedando constituida la Corporacion en sesion secreta para continuar la discusion del reglamento.—El Presidente, Ignacio Suarez Garcia.—Miguel Carranza, Diputado Secretario.—José Lois é Ibarra, Diputado Secretario.

## QUINTA SECCION.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En los 10 dias siguientes á la publicacion de este anuncio se satisfarán las mensualidades de Febrero á Mayo, ámbos inclusivos, del corriente año por la Caja de esta dependencia á los individuos del clero que han acreditado haber jurado la Constitucion y pertenecen á esta diócesis, segun órden de la superioridad.

Por lo tanto, se les avisa para que se presenten á cobrar por sí ó por medio de apoderados, entregando en el acto de verificarlo en cualquiera de las dos formas expresadas una fé de estado, y existencia con el V.º B.º del Juzgado municipal y sello correspondiente, á fin de justificar el pago respectivo.

Al mismo tiempo podrán percibir la cantidad asignada para el culto á las respectivas iglesias por los cuatro meses expresados los mayordomos de fábrica de las mismas ó sus representantes.

Madrid 13 de Junio de 1871.—El Jefe de la Administracion económica, Olegario Andrade.

## SEXTA SECCION.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por órden de 27 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Andújar á Villanueva del Duque y seccion del primer punto al limite de la provincia de Córdoba, presupuestas en 563.260 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 28.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Mayo de 1871.—El Director general, Servando Ruiz Gomez.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, y parte comprendida en la provincia de Jaen, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE VALENCIA.

#### Presidencia.

La municipalidad que me cabe la honra de presidir, cumpliendo el deber que tiene de contribuir por cuantos medios le concede la ley al fomento y desarrollo de los intereses materiales de sus administrados, ha acordado celebrar en esta



ciudad en los días del 21 al 26 del mes de Julio próximo, en combinación con las corridas de toros de muerte, una gran feria de ganados y artículos de todas clases, á imitación de las que anualmente tienen lugar en otras capitales de importancia.

Invitada la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, se halla dispuesta á secundar los deseos de la Corporación municipal estableciendo servicio extraordinario de viajeros con billetes de ida y vuelta á precios reducidos, haciendo llegar su combinación á cuantas líneas le sea permitido.

Y cumplimentando esta Alcaldía un acuerdo de la Comision municipal, que entiende en la organizacion de dicha feria comercial, invita por medio del presente á cuantos deseen adquirir puestos de venta, para que hasta el dia 30 del actual dirijan á esta Alcaldía peticiones por escrito del terreno que necesiten, las cuales deberán ser presentadas por los mismos interesados ó por la persona á quien confien este encargo, que firmará el documento de compromiso que al efecto se extenderá por la seccion correspondiente.

Valencia 10 de Junio de 1871.—El Alcalde, P. Vidal.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE MADRID.

NOTICIA de los artículos de inmediato consumo que se han adquirido en esta Administracion durante el presente mes para atender al suministro de los Cuerpos que guarnecen esta plaza y sus cantones, con expresion de los nombres y pueblos de los vendedores.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES.	CANTIDAD DE LOS ARTICULOS COMPRADOS.	PRECIO. Peset. Cents.	IMPORTE. Peset. Cents.
10	Madrid.	Acete. D. Alfonso Ruiz.....	2.486 litros.	0'92	2.287'12
5	Id.	Alfileres de Paris. D. Isidro Ornetá.....	6 paqs.	4'25	25'50
10	Id.	Cebada. D. Nemesio Alonso Colmenar.	30 fangs.	6'75	202'50
10	Id.	Cola de carpinteria. D. José Sedeño.....	12 kilóg.	1'74	20'88
10	Id.	Esparto. D. Antonio Arias.....	19.842 kilóg.	0'0975	1.934'59
3	Id.	Hilo casero. D. Francisco Samaranch....	6 kilóg.	9'24	55'44
3	Id.	Hilo de lana. D. Francisco Samaranch....	6 kilóg.	11'41	68'46
8	Id.	Jabon. D. Bernardo Fernandez....	989 kilóg.	0'79	781'31
8	Id.	Leña. D. Joaquin Enamorado....	9.936 kilóg.	0'035	347'76
10	Id.	Paja para pienso. D. Ramon Gonzalez.....	981 kilóg.	0'045	44'14
5	Id.	Terciados de pino. D. Santos Lapeña.....	120 ters.	1'050	180'00
5	Id.	Tornillos de rosca de madera. Oscar Lapeyre y Compania.	6 paqs.	7'000	42'00

Madrid 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, Aureliano F. de Ronderos.—V. B.—El Subintendente militar, Comisario de Guerra, Inspector, Jover.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE ALCALÁ DE HENARES.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes por esta Administracion en los dias y puntos que se expresan.

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO DE LA UNIDAD. Pesetas. Cents.
18	Alcalá.	Alcanfor. Cipriano Grima.....	Kilógs. 500	9
18	Id.	Acete. Agustin Monedero.....	Litros. 300	0'98
26	Id.	Bernardo Relano.....	Id. 200	0'95
18	Id.	Esparto. Pablo Fernandez.....	Kilógs. 6.540	0'11
11	Id.	Hilo casero. Agustin Lozano.....	Id. 3	7
11	Id.	Hilo de lana. Agustin Lozano.....	Id. 4.500	12

Alcalá de Henares 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, José Casenave.—V. B.—El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Goncer.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ARANJUEZ.

RELACION de las compras hechas por el Administrador de la misma durante el presente mes, con intervencion del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD. Litros. Kilógs.	PRECIO. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas. Cents.
3	Aranjuez.	Acete. D. Ramon Sanchez Capuchinos...	200	1'09	218'00
5	Id.	Hilo casero. D. Pedro Lopez.....	2 Kilógs.	6'25	12'50
5	Id.	Hilo de lana. D. José Maria Manzanares.....	2	5	10'00
					240'50

Aranjuez 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, Mariano de Zaragoza.—V. B.—El Comisario, Inspector, Eduardo Saenz de Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

D. Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo pende un expediente de abintestato de Matias Perez, hijo de Tomás y de Francisca Alonso, soltero, de 73 años de edad, vecino que fué de Valdemoro, en cuya villa falleció el dia 14 de Enero de 1868; en dicho expediente he acordado se anuncie la muerte intestada del Matias Perez, llamando por el presente edicto á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan dentro del término de 30 dias en este Juzgado.

Dado en Getafe á 23 de Mayo de 1871.—Rafael Maria Ruiz Castaño.—Angel de Francisco.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia popular de Alcalá de Henares.

En virtud de acuerdo del ilustre Ayuntamiento, bajo los tipos que se expresan y de las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion, se sacan á pública licitacion por todo el año económico de 1871 á 1872 los arriendos de los arbitrios siguientes:

ARBITRIOS.	TIPOS. Pesetas. Cents.
Arrendamiento del derecho de degüello.....	7.000'00
Id. puestos ambulantes de la plaza del mercado....	2.390'00
Id. peso de romana y medida de granos.....	696'41
Id. los cuartos de la plaza del mercado.....	Varios tipos.
Id. pesos y medidas al por menor.....	175'00
Id. cien sillas de hierro para el paseo de Cervantes.....	127'00

Las subastas, cada una en un solo remate por pujas á la llana, tendrán lugar el domingo 18 del corriente, á las once de la mañana, ante el Alcalde que suscribe, en la Casa Consistorial, no admitiéndose proposiciones que no cubran los tipos señalados.

Alcalá de Henares 7 de Junio de 1871.—El Alcalde, Lope Ignacio Fuentes.

Alcaldia popular de Chapineria.

El Ayuntamiento de esta villa saca á pública subasta el arrendamiento del arbitrio municipal impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder por todo el año económico de 1871 á 1872, estando señalados sus dos remates para los dias 18 y 25 del corriente mes, de cuatro á seis de la tarde, en la sala capitular de esta villa, ante la municipalidad y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su Secretaria para conocimiento de los licitadores.

Chapineria 3 de Junio de 1871.—José Maria Diaz.

Alcaldia popular de Estremera.

El apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial de Estremera correspondiente al año económico de 1871 á 1872, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias para oír reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Brea y Fuentidueña de Tajo darán publicidad á este anuncio.

Estremera 10 de Junio de 1871.—Felipe Martinez.

Alcaldia popular de Fuente el Saz.

Se halla concluido y de manifiesto por término de ocho dias el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1871 á 72. Los interesados podrán enterarse en la Secretaria de esta municipalidad en el tiempo fijado.

Fuente el Saz 8 de Junio de 1871.—El Alcalde, José Gomez.—El Secretario, Antonio Cámara.

Alcaldia popular de Leganés.

En virtud de acuerdo de la Junta municipal administrativa de esta villa se arrienda en pública subasta la recaudacion del impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder de produccion nacional para el próximo año económico de 1871 á 1872, con arreglo á las bases, tarifa é instruccion aprobadas por dicha Junta.

Tambien se arriendan en subasta pública el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario y casa-matadero para dicho año económico, bajo las condiciones



que aparecen de los pliegos formados al efecto, y que con sus respectivos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Los remates tendrán lugar en los días 18 y 25 del corriente, á las doce de sus respectivas mañanas, en la Casa Consistorial, ante los señores del Ayuntamiento.

Leganés 7 de Junio de 1871.—El Alcalde popular, José F. Cuervo.

#### Alcaldía popular de Mejorada del Campo.

En los días 18, 19, 20, 21 y 22 del actual, de una á seis de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación del reparto municipal entre vecinos y forasteros formado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual.

Lo que se hace público por medio del presente para que concurren los contribuyentes en dichos días á satisfacer sus respectivas cuotas, en inteligencia que pasados sufrirán los morosos los recargos y apremios de instrucción.

Mejorada del Campo 9 de Junio de 1871.—El Alcalde, Fermin Gonzalez.

En los días 18 y 25 del actual, de diez á doce de sus mañanas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del arriendo por todo el año económico de 1871 á 72 de la romana y fiel medida de uso voluntario, pesca de los rios Henares y Jarama, casa-despacho de carnes y hornos de tejar.

El tipo y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría segun lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, para atender al presupuesto del año próximo.

Se anuncia llamando licitadores. Mejorada del Campo 10 de Junio de 1871.—El Alcalde, Fermin Gonzalez.

#### Alcaldía popular de Moraleja de Enmedio.

Los vecinos y forasteros terratenientes en la jurisdicción de Moraleja de Enmedio que hayan sufrido alteración por alza ó baja en sus propiedades ó colonias presentarán relaciones de sus diferencias en término de seis días, para segun ellas formular el apéndice al amillaramiento y con estos datos describir la derrama que corresponda á esta villa de contribución en el inmediato año económico de 1871 al 72; pasado dicho plazo no se admitirán relaciones por el infrascrito Alcalde.

Moraleja de Enmedio 9 de Junio de 1871.—Angel Estéban Zazo.

#### Alcaldía popular de Móstoles.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar por todo el año próximo económico el arbitrio de pesos y medidas bajo el tipo de 1.125 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, estando señalados para sus dos remates los días 18 y 25 de los corrientes, á las once, en estas Casas Consistoriales.

Móstoles 7 de Junio de 1871.—El Alcalde, Zacarias Rodriguez.

#### Alcaldía popular de Morazarzal.

El 18 del corriente mes de Junio, de once á una de su mañana, en el local de Ayuntamiento, tendrá lugar el primer remate en pública subasta de los derechos impuestos por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados á los artículos de comer y beber en el año económico próximo que principia en 1.º de Julio viniente á 30 de Junio de 1872, para con su producto cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal; y el segundo el 25 del mismo, en el propio local y hora, todo bajo el tipo y condiciones del pliego formulado al efecto que se halla en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Morazarzal y Junio 4 de 1871.—Mariano Gonzalez.

#### Alcaldía popular de Patones.

Se halla expuesto al público por término de ocho días para oír de agravio en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de contribución territorial de este distrito en el año económico de 1871 á 1872.

Patones Junio 10 de 1871.—El Presidente, Tomás Félix.

#### Alcaldía popular de Las Rozas.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1871 á 1872 se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones conducentes.

Las Rozas 10 de Junio de 1871.—El Alcalde, Miguel de la Carrera.

#### Alcaldía popular de Rivatejada.

Por dimisión del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento popular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los que deseen aspirar á esta plaza presentarán en Alcaldía sus solicitudes documentadas en término de 30 días, para proveerlo con arreglo á la ley.

Rivatejada 5 de Junio de 1871.—El Alcalde, Benito Fernandez.

#### Alcaldía popular de Rozas de Puerto Real.

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1871 á 1872, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se anuncia para que los propietarios, colonos y terratenientes en este término municipal puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, advirtiendo que pasado dicho término no habrá lugar á reclamación alguna.

Rozas de Puerto Real y Junio 6 de 1871.—El Alcalde, Cesáreo Saugar.

#### Alcaldía popular de Rascafría.

Las cuentas municipales de esta villa se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que se enteren de ellas los vecinos y demás y hagan las reclamaciones que crean justas contra ellas, cuyas cuentas son las pertenecientes al año económico de 1869 á 1870.

Rascafría 7 de Junio de 1871.—El Alcalde, Isidoro Mugarza.

#### Alcaldía popular de Torrejon de Ardoz.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado arrendar en pública subasta, bajo el tipo de 10.000 pesetas, y la cual tendrá efecto en la sala consistorial en los días 19 y 26 de los corrientes, los derechos impuestos á varios artículos de comer, beber y arder para el año económico de 1871 á 1872, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y desde este día en la Secretaría de este Municipio.

Torrejon de Ardoz 6 de Junio de 1871.—El Alcalde, José Paul.

#### Alcaldía popular de Torremocha de Uceda.

Se halla concluido y de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento de este pueblo que ha de regir en el año económico de 1871 á 72. Los comprendidos en dicho apéndice que se crean agraviados pueden reclamar durante el expresado plazo, pues trascurrido que sea no serán admitidas sus reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Torrelaguna y Patones se servirán dar la debida publicidad para que llegue á conocimiento de los que deban contribuir con sus cuotas en este distrito.

Torremocha 7 de Junio de 1871.—El Alcalde popular, Julian Martin.

#### Alcaldía popular de Valdeavero.

En los días 12, 13, 14, 15 y 16 del corriente mes y hora de las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, tendrá lugar la recaudación del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del reparto municipal en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio al público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y acudan á satisfacer sus cuotas dentro del plazo señalado si quieren evitarse de los recargos que determina la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Valdeavero 10 de Junio de 1871.—El Alcalde, Antonio Hompanera.

#### Alcaldía popular de Villa del Prado.

Con la competente autorización el Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1871-72 la casa-matadero de la misma, bajo el tipo de 132 pesetas 65 céntimos, para cuyo remate está señalado el día 23 del corriente mes de Junio en la sala capitular, de diez á doce de la mañana, teniendo presente el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Villa del Prado y Junio 3 de 1871.—Toribio Valledor.

#### Alcaldía popular de Villar del Olmo.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa y que ha de servir de base á la derrama de contribución territorial en el próximo año económico de 1871 á 72 se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír de agravio á los contribuyentes que en él figuran si lo hallaren. Pasado dicho plazo, que regirá al insertarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se admitirán reclamaciones.

Villar del Olmo 10 de Junio de 1871.—El Alcalde, Juan de la Cruz de San Antonio.

#### Alcaldía popular de Villanueva de Perales.

Se hace saber que las cuentas municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año económico de 1869 á 1870 se hallan expuestas al público para el que quiera inspeccionarlas en la Secretaría del mismo por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Perales 4 de Junio de 1871.—El Alcalde, Casimiro Povedano.

#### Alcaldía popular de Zarzalejo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa saca á pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales que han de regir en la misma en el inmediato año económico de 1871 á 1872 sobre los artículos de comer, beber y arder de producción nacional.

La subasta constará de dos remates, que han de tener lugar los domingos 18 y 25 del corriente, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en la sala consistorial de la misma y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto dichos días y horas.

Zarzalejo 5 de Junio de 1871.—El Regidor primero, Ruperto Pastor.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 11 de Junio de 1871, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

##### INGRESOS.

	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
P.º de las Descalzas.	127.471	363	51	414
P.º de San Millan 11.	44.860	63	4	67
C.º de San Pablo 22.	13.132	65	•	65
Totales...	155.463	491	55	546

##### REINTEGROS.

	Reales vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
P.º de las Descalzas.	82.311'80	45	22	67

Los Directores Consejeros, Marqués de la Vega de Armijo.—Duque de Veragua.—José Abascal.—Sabino Herrero.—Santiago Angulo.—Ramon Maria Calatrava.—Ruperto F. de las Cuevas.—Patricio Lozano.—Estanislao Figueras.—José Pulido y Espinosa.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPIICIO.